

BASES LEGALES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO

1. EMPRESA ORGANIZADORA

Fundación AYUDA EN ACCIÓN, con CIF G82257064 domiciliado en C/ Serrano Anguita 13, 28004 Madrid organiza y gestiona el presente concurso de fotografía con la finalidad de sensibilizar sobre las causas y consecuencias del cambio climático a través de la fotografía.

2. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación iniciará desde la publicación de las bases y finalizará el 15 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de participación del presente concurso es el territorio nacional.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar en la presente acción las personas físicas que sean mayores de 18 años de edad y tengan plena capacidad de obrar y cumplan con las presentes bases.

Puesto que la participación en el presente concurso se realizará a través de Instagram, el participante deberá disponer de un perfil personal en dicha red social.

La participación en el presente concurso es gratuita salvo los gastos de conexión a internet necesarios que deba sufragar el participante para poder participar.

Serán excluidos de esta iniciativa aquellas personas cuyos datos facilitados sean incorrectos o incompletos. Los datos facilitados deberán ser veraces.

Los participantes por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Ayuda en Acción en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente concurso, el que cumpla los anteriores requisitos de participación deberá registrarse en la web de [ONsiders](#) y subir la foto con la que quiere participar en el concurso a su feed de Instagram mencionando la cuenta de Ayuda en Acción (@ayudaenaccion) y escribiendo el hashtag #SomosONsiders. El participante podrá participar con un máximo de tres fotos. En caso de que el participante, tenga su perfil de Instagram en privado deberá de enviar una captura de pantalla por mensaje directo a la cuenta de Ayuda en Acción (@ayudaenaccion) mostrando que cumple los requisitos de participación. Para participar en el

concurso, también deberá de seguir a la cuenta de Ayuda en Acción en Instagram (@ayudaenaccion).

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

El Organizador no se hará responsable de aquellas opiniones y contenidos contrarios a la ley, la moral o el orden público, así como aquellos que pudieran emitir los participantes de la presente promoción que puedan resultar ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. En tal caso, el Organizador procederá a eliminar al participante. Cualquier opinión o contenido introducido es responsabilidad del autor y no representa la opinión del Organizador.

No se admitirán aquellos trabajos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo pero no limitativo, connotaciones racistas, sexistas, homófobas y/o discriminatorias, comentarios, imágenes, etc. obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público y que resulten contrarios al buen gusto, las buenas costumbres y todos aquellos trabajos que puedan causar rechazo social.

Además, serán rechazados aquellos trabajos que, bien directa o indirectamente, contengan cualquier tipo de publicidad o reclamo de entidad, marca, producto, actividad o servicio alguno.

Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso de que el Organizador detecte cualquier anomalía, fraude o sospeche que un participante está alterando su participación en el concurso, realizando de forma ilegal su registro o mecanizando o automatizando de la forma que fuese su participación, podrá eliminar la inscripción de ese participante y anular su participación. El Organizador ha implementado los mecanismos técnicos y de control para detectar cualquier posible actuación fraudulenta. El Organizador se reserva el derecho de no aceptar la participación en los concursos a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases.

6. ELECCIÓN DEL GANADOR

El día 4 de octubre un jurado formado por 3 personas expertos en fotografía, comunicación y activismo en cambio climático elegirán los ganadores. Cada persona que compone el jurado elegirá dos ganadores, un ganador entre aquellas fotos que reflejen un impacto negativo y de foto denuncia relacionado con el cambio climático y otro ganador elegido entre las fotos que reflejen un visión o impacto positiva en relación con la lucha contra el cambio climático. Para la elección del ganador, se tendrá en cuenta la adecuación a la temática y la capacidad de impacto e influencia de la o las fotos sujetas a concurso.

Además, habrá un ganador que será elegido por el público. Un jurado interno compuesto por el departamento de comunicación y marketing de Ayuda en Acción hará una preselección previa de un máximo de 10 fotos que, posteriormente se publicarán en la cuenta de Instagram de Ayuda en Acción en el feed en formato carrusel. Se decidirá el ganador en base a la foto que obtenga más comentarios en dicha publicación. Esta votación estará abierta desde el día 20 hasta el 27 de septiembre.

Por último, un jurado compuesto por el departamento de comunicación y marketing de Ayuda en Acción hará una selección de fotografías que aparecerán en un ebook para sensibilizar sobre el cambio climático. En este ebook, estarán incluidas todas las fotografías ganadoras, tanto las elegidas por el jurado profesional como la foto ganadora elegida por el público.

7. PREMIO

Habrá varios premios.

Para los ganadores que elija el jurado formado por expertos en fotografía y sensibilización contra el cambio climático, el premio será una masterclass de 1 hora de duración con el fotógrafo Santi Palacios en formato online. El premio está valorado en 700€ y se podrá disfrutar sujeto a la disponibilidad requerida por el fotoperiodista Santi Palacios.

Para el ganador elegido por el público a través de la publicación de una preselección de 10 fotos en el feed de Instagram de Ayuda en Acción, el premio serán dos noches en un hotel sostenible, concretamente en el [Glamping The Teepee](#). El premio está valorado en 260 € y se podrá disfrutar en un plazo de seis meses desde la comunicación del ganador.

Además, las fotografías preseleccionadas por el jurado interno de Ayuda en Acción formarán parte de un ebook de fotografía para sensibilizar sobre el cambio climático que estará disponible en la web de Ayuda en Acción.

No será posible sustituir el premio del presente concurso por dinero en metálico. El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo. El premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del premio.

8. COMUNICACIÓN CON EL GANADOR

El día 4 de octubre, el Organizador se pondrá en contacto con los ganadores a través de Instagram y correo electrónico. En dicho mensaje se le solicitará al ganador sus datos personales necesarios para que pueda disfrutar del premio establecido en las bases del concurso.

Será necesario la aceptación del premio dentro de un plazo de 48 horas a contar desde el momento del envío de la comunicación al ganador. La falta de respuesta por parte del ganador dentro del plazo indicado, así como no facilitar todos los datos solicitados por el Organizador comportará la pérdida del derecho a obtener el premio.

La Organización se reserva el derecho de pedir cuanta documentación sea necesaria para demostrar la identidad de la persona ganadora y la correcta participación en la presente acción.

9. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, el ganador autoriza a que, si la organización lo considera oportuno, se realicen fotografías y/o vídeo de los ganadores donde podrá aparecer su imagen junto a las imágenes de Santi Palacios y el Glamping The Teepee que podrán ser publicadas en cualquier momento presente o futuro, en las webs de Ayuda en Acción y en las redes sociales de Ayuda en Acción.

La autorización se presta con carácter gratuito y será válida durante un plazo de 5 años y para todo el territorio nacional y no conllevará contraprestación alguna.

La participación en el presente concurso conlleva la cesión y autorización expresa con carácter mundial, durante un plazo de 5 años, de forma exclusiva y a título gratuito, de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los comentarios, fotografías o vídeos subidos por los participantes de forma que el participante cede al Organizador los derechos de explotación del comentario, fotografía o vídeo que pudieran corresponderle al participar en el concurso.

En el caso de que en la fotografía o vídeo subido para participar en el concurso aparezcan imágenes de personas físicas, el participante declara ser el titular de la imagen o, en su caso, haber recabado el consentimiento expreso del afectado para el tratamiento y publicación de la imagen y la posterior participación en el concurso.

Los participantes y ganadores en el presente concurso responden ante Ayuda en Acción de la autoría y originalidad de las propuestas presentadas, asumiendo la total responsabilidad, y dejando indemne a Ayuda en Acción frente a cualquier reclamación que, en este sentido, pudieran efectuar terceras personas, incluso las derivadas de un incumplimiento de la legislación sobre honor, intimidad, injurias y calumnias, derecho de imagen o de expresiones que pudiesen ser consideradas difamatorias u obscenas.

Aquellos trabajos y/o reportajes que incluyan imágenes y/o voces de menores de edad deberán contar con la autorización previa y por escrito de los progenitores o tutores legales del menor; en igual sentido, los que cuenten con imágenes y/o voces de terceros deberán contar con la autorización previa y por escrito de los mismos.

Los participantes garantizan que el contenido de su participación que aportan voluntariamente en el cumplimiento de estas bases y seguimiento del concurso (incluidos los diferentes formularios, entregables o resúmenes, o las presentaciones, así como cualquier comunicación o documento derivado de su participación) no infringen derechos de terceros (y, en particular, no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros), ni son ofensivos, ni denigrantes, ni

incitan a la violencia ni al racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas que reconoce la normativa aplicable sobre la protección de la infancia y de la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas, ni una violación del derecho al honor de terceros o, en general, son contrarios a la normativa vigente, incluyendo, sin carácter exhaustivo, las normativas en materia de protección de datos de carácter personal y de propiedad intelectual.

Igualmente, los participantes y ganadores ceden a Ayuda en Acción los derechos sobre sus nombres e imágenes para utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir a través de cualquier medio de comunicación, sus nombres e imágenes con el objeto de que se puedan realizar, directa o indirectamente, actos de promoción y publicidad de los trabajos realizados dentro del ámbito de la presente acción.

En todo caso, Ayuda en Acción no se responsabilizará del contenido, letras, textos, imágenes, opiniones y comentarios y demás de los trabajos y/o reportajes presentados dentro del ámbito de la presente acción.

La participación en la presente acción implica la autorización a Ayuda en Acción, para incluir los trabajos y/o reportajes en sus canales de difusión, así como el nombre e imagen de los ganadores para comunicar la misma.

Los participantes ceden de manera no exclusiva a la Organización y los promotores de la actividad todos los derechos de explotación sobre su propiedad intelectual (los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública - incluida la puesta a disposición del público, y en particular también la realizada a través de Internet - y transformación - incluida la traducción) o de otra naturaleza, sobre todos los materiales y análogos producidos en el fruto de su participación y que puedan ser necesarios para permitir a la organización gestionar su participación en el programa y divulgar y comunicar la misma, sin limitación temporal ni territorial, y en cualquiera de los medios y soportes de difusión, todo ello con la amplitud necesaria a tal efecto.

Los autores responden ante la Organización del ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual y, a estos efectos, exoneran a la Organización de cualquier responsabilidad derivada del no cumplimiento o cumplimiento defectuoso de estas bases y garantías.

10. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

El premio de la presente acción estará sujeto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de conformidad con la misma, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. No siendo el valor del premio destinado a la presente acción superior a 300 euros, el Organizador no procederá a realizar retención ni ingreso a cuenta, siendo responsabilidad del ganador tributar por el mismo en la correspondiente declaración de la renta.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el Organizador le informa que los datos de carácter personal facilitados serán responsabilidad de [Ayuda en Acción]. La finalidad del tratamiento será gestionar su participación en el concurso. El tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento del interesado al participar en el concurso.

Le informamos que los datos de carácter personal, recogidos a través del presente, serán tratados con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento. Los datos proporcionados se conservarán hasta la finalización del concurso o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En ningún caso se contempla por parte del Organizador la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE. Sus datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos dirigiéndose por correo postal a Fundación Ayuda en Acción a la dirección postal calle Serrano Anguita 13, 28004 de Madrid o mediante correo electrónico a la dirección: lopd@ayudaenaccion.org.

Le recordamos su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

12. OTRAS CONDICIONES

La participación en el concurso supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases por parte de cada participante. La manifestación del participante de la no aceptación de las mismas implicará la exclusión de éste del presente concurso y, como consecuencia de esta exclusión, el Organizador quedará liberado de todas las obligaciones contraídas con el participante.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar o cancelar el concurso si concurriesen de fuerza mayor o causa justa. En tal caso, el Organizador no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de celebración o modificación del concurso, sin otra obligación para el Organizador, que la comunicación de la cancelación del concurso o de publicación de la nueva mecánica por los mismos medios a los empleados para la difusión inicial del mismo.

En el supuesto de que el Organizador detecte un uso fraudulento de los medios de participación, el Organizador se reserva el derecho de eliminar al participante que hubiese hecho uso de tales

medios fraudulentos y de modificar las presentes bases para evitar nuevas participaciones fraudulentas. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes que faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido.

Facebook, Instagram y/o Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. El participante exonera a Facebook, Instagram y/o Twitter de toda responsabilidad por la participación en el presente sorteo u obtención del premio.

El Organizador no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, o retrasos en la conexión a internet para poder participar en el presente concurso ni de cualquier otro problema que no le sea imputable al Organizador. Asimismo, no se hace responsable de cualquier problema informático o en las redes de telecomunicaciones que impidan la participación del participante en el presente concurso. En ningún caso, Ayuda en Acción, asumirá la responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos, a las causas que se relacionan, a título enunciativo y no limitativo, a continuación: a causas de fuerza mayor; así como a cualesquiera otros sucesos que sean ajenos a su voluntad y/o control.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, Ayuda en Acción realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado la presente iniciativa.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las bases de la Promoción se rigen por las presentes bases y por la normativa española. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador como los participantes en este sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

14. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente concurso estarán disponibles en ONsiders y en el correo electrónico recibido al registrarse en el concurso.

Las presentes bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la iniciativa en las páginas Web: <http://www.ayudaenaccion.org>